

 **CEIP VERA CRUZ**

**PROYECTO
EDUCATIVO
DE CENTRO**

Curso 2023-24

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

- “ 1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.*
- 2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo...*
- 3. El proyecto educativo tendrá en cuenta las características del entorno social y cultural del centro...”*

El documento que se desarrolla a continuación, ha sido actualizado y se organiza conforme a los apartados recogidos en el artículo 7 de la Orden 121/2022, de 14 de junio, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Este Proyecto Educativo de Centro ha sido revisado y tras incluirse las modificaciones oportunas, siendo éstas informadas en Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar el día 27 de octubre de 2022.

La Directora del Centro



Fdo: María Pedraza González

Nota: *El discurso que utilizamos en este documento se refiere siempre a las personas, ya sean alumnos o alumnas, maestros o maestras, profesores o profesoras, padres o madres, etc. El uso gramatical del masculino o del femenino no busca ni esconde, en ningún caso, la intención de realizar una discriminación sexista.*

ÍNDICE

1 . INTRODUCCIÓN	4
2 . CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO	5
❖ La localidad	
❖ El centro escolar	
❖ El alumnado y las familias	
❖ El profesorado	
3 . PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES	8
4 . JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS A CADA ETAPA	9
❖ Jornada Escolar	
❖ Oferta de enseñanzas	
❖ Adecuación de objetivos	
❖ Programaciones didácticas	
5 . PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL	14
❖ En Educación Infantil	
❖ En Educación Primaria	
6 . INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	20
❖ Principios	
❖ Criterios	
❖ Medidas	
❖ Equipo de Orientación y Apoyo	
❖ Tutoría	
7 .NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA	31
8 . PLAN DE MEJORA	32
❖ Compromisos adquiridos por la Comunidad Educativa	
❖ Colaboración y coordinación con otros centros, servicios e instituciones	
9 . FORMACIÓN PERMANENTE	35
10 . PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA	37
❖ Características	
❖ Principios	
11 . PLAN DIGITAL DEL CENTRO	38
12 . PLAN DE LECTURA	40
❖ Objetivos generales	
13 PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA	42
❖ Objetivos	
❖ Plan de actuación	
❖ Temporalización	
❖ Procedimientos e instrumentos de la evaluación interna	
14 . COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS, SERVICIOS E INSTITUCIONES	45

1) INTRODUCCIÓN

La Constitución Española reconoce **la educación y la igualdad** como dos de los derechos fundamentales de los ciudadanos, por lo que lograr que **todos** los ciudadanos puedan recibir una educación de calidad, constituye hoy en día un derecho irrenunciable.

Tenemos la convicción de que es necesario mejorar cada vez más la calidad de la educación, pero también creemos que ese beneficio debe llegar a todos, sin exclusiones. Nuestro concepto de educación se basa en dos pilares fundamentales: **la calidad y la equidad** como principios indisolubles.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa **global**, entendida ésta como un conjunto de intereses con los que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación **integral** de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena **integración social y la participación activa y positiva** en la vida en comunidad.

La magnitud de este desafío obliga a que los objetivos educativos sean asumidos no sólo por la Administración y los componentes de la comunidad escolar, sino por el conjunto de la sociedad.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (LOE)
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla La Mancha.
- Orden de 05/08/2014, por la que se regulan la organización y la evaluación en la Educación Primaria en Castilla La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Decreto 8/2022, de 8 de febrero, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Orden 121/2022, de 14 de junio, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización y funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanza de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Decreto 80/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Infantil en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 81/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 92/2022, de 16 de agosto, por el que se regula la organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.

2) CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

❖ LA LOCALIDAD

Las Herencias es una localidad situada en un llano con algo de declive al Este y al Norte, dentro de la comarca de La Jara.

Linda al Norte con el término municipal de Talavera de la Reina, al este con La Pueblanueva y San Bartolomé de las Abiertas, al sur con Alcaudete de la Jara y Belvis de la Jara, y al oeste con Calera y Chozas, todos ellos municipios de Toledo.

El río Tajo, que pasa de norte a sur, forma el deslinde de su término con los de Talavera y Calera.

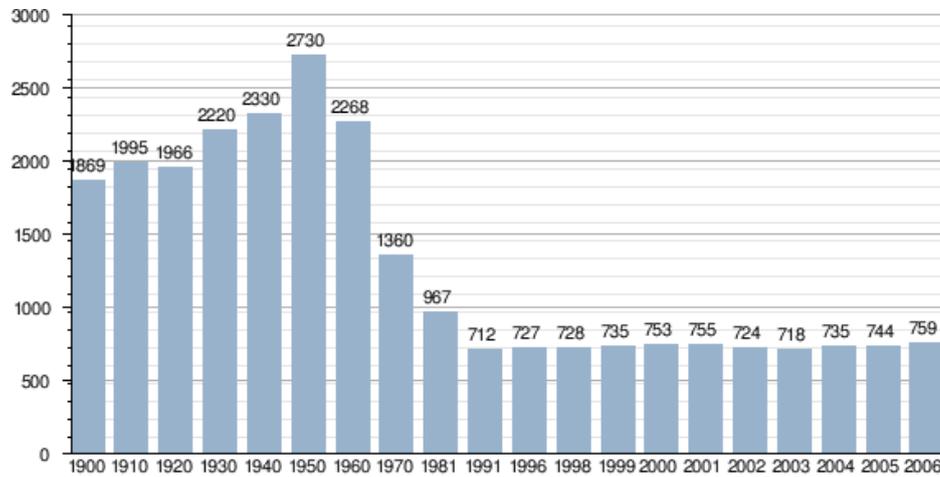
El municipio de Las Herencias está situada al oeste de la provincia de Toledo en la carretera que une Talavera de la Reina con Alcaudete de la Jara.

Tiene 759 habitantes y está situado a quince kilómetros de Talavera de la Reina.

Aunque tradicionalmente ha sido un pueblo agrícola y ganadero, en la actualidad la mayor parte de la población se dedican al sector servicios principalmente relacionados con la construcción y el comercio.

En cuanto a la demografía, la población de Las Herencias cayó en picado en los años 1960/1980, pasando luego a estabilizarse, según podemos apreciar en la siguiente tabla.

Evolución de la población de Las Herencias desde 1900.



Fuente Instituto Nacional de Estadística de España - Elaboración gráfica por Wikipedia

❖ EL CENTRO ESCOLAR

El C.E.I.P. “Vera Cruz” es un centro público y aconfesional, que propugna el respeto hacia todas las religiones e ideologías que no vulneren los valores e ideales democráticos recogidos en la Constitución Española, valores con los que nos comprometemos abiertamente.

Nuestro centro es un colegio rural que consta de una sola unidad, compartida por Educación Infantil y Primaria.

El edificio dónde se encuentra ubicada la escuela fue inaugurado en el curso 2003/2004. Se compone de tres aulas, dos despachos para dirección y tutoría (que utilizan también los especialistas de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y Orientador/a), una sala de usos múltiples, servicios de niños, niñas y minusválidos, un cuarto de caldera y el patio de recreo.

El aula donde se realizan las clases cuenta con servicios y lavabos. Anexo al patio de recreo están las dependencias del antiguo colegio, que consta de dos aulas y dos servicios, en un estado deficiente de conservación.

Al no existir centro de Educación Secundaria en la localidad, los alumnos que terminan la Educación Primaria, continúan sus estudios generalmente en Talavera de la Reina, los centros que más alumnado de nuestro centro reciben son los I.E.S.: “Puerta de Cuartos”, “Ribera del Tajo” y “San Isidro”.

❖ EL ALUMNADO Y FAMILIAS

El alumnado se escolariza mayoritariamente sin haber pasado por Centros de primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) ya que no hay ninguno en nuestra localidad.

El nivel socio-económico que predomina en las familias de nuestro alumnado oscila entre el medio y medio-bajo.

El nivel de estudios de los padres está en una banda entre Graduado Escolar y Formación Profesional de Grado Superior.

En cuanto a la situación laboral, hay un porcentaje significativo de paro entre los miembros de las familias.

Las relaciones con el centro son, en general, fluidas: la participación en reuniones tanto generales como individuales suele ser mayoritaria y la colaboración en la realización de actividades complementarias y extracurriculares es muy buena.

Los alumnos tienen una vida social muy rica; se reúnen frecuentemente para jugar en la calle, parques o plazas de la localidad.

Al vivir en un pueblo pequeño, y sin muchos peligros, adquieren a una edad temprana la independencia de salir solos a jugar, a hacer pequeños recados etc., esta circunstancia les aporta autonomía, pero al mismo tiempo conlleva el que estén acostumbrados a estar bastante tiempo en la calle en ocasiones en detrimento de otro tipo de aficiones (lectura, hábitos de trabajo...)

El clima de convivencia es bueno y, en general, son respetuosos con las normas del centro así como con los adultos y profesores.

El absentismo escolar es nulo y la convivencia se caracteriza por el escaso grado de conflictividad.

❖ EL PROFESORADO

Actualmente el centro cuenta con una mayoría de profesorado interino. Los especialistas son itinerantes con diversidad de centros de cabecera.

Al contar con una sola unidad, sólo hay una tutora, la cual ejerce a su vez las labores del Equipo directivo, así como la especialidad de inglés.

El clima de convivencia del centro entre el profesorado es muy familiar y cercano, con muy buenas relaciones personales y un espíritu cordial y cooperativo.

3) PRINCIPIOS EDUCATIVOS Y VALORES

Los principios y valores que inspiran el perfil de nuestro centro y que se exponen a continuación, están recogidos en nuestra Carta de Convivencia.

Nuestro centro asume como propios los principios educativos siguientes:

- Calidad de la educación.
- Equidad que garantice la igualdad de oportunidades.
- Inclusión educativa y no discriminación.
- Educación en valores que potencie: la responsabilidad, la libertad personal, la convivencia democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- Orientación educativa.
- Flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad.
- Valoración del esfuerzo personal.
- Educación en la convivencia, el diálogo, la negociación y la resolución pacífica de los conflictos.

Basándonos en estos principios generales pretendemos:

- La formación personalizada que propicie una educación de calidad en conocimientos, en destrezas y valores morales de los alumnos/as en todos los ámbitos de la vida: personal, familiar, social y profesional.
- La efectiva igualdad de derechos entre sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación y el respeto a todas las culturas.
- El fomento de los ámbitos de comportamiento democrático, estableciendo y proporcionando canales para que los alumnos/as participen en el funcionamiento diario del centro, mediante la colaboración, respeto, libertad, responsabilidad, tolerancia y justicia.
- La educación permanente como un proyecto de vida.
- Favoreceremos una educación flexible que permita su adaptación a los cambios tanto individuales como sociales.
- Provocamos el espíritu de trabajo como incentivo de superación personal por encima de la dejadez y de la falta de estímulos para luchar.
- La participación y colaboración de la familia, sociedad e instituciones para contribuir a la consecución de los objetivos educativos.
- La autonomía pedagógica del centro dentro de los límites establecidos por las leyes, así como la actividad investigadora de los maestros/as a partir de su práctica

educativa.

- Consideramos y valoramos a las personas por el esfuerzo que realizan y las actitudes que manifiestan y no solo por los resultados que obtienen.
- La comunicación y el diálogo son instrumentos que nos ayudan a solucionar nuestros conflictos.
- La valoración de la función docente como factor de calidad de la educación, mediante su reconocimiento social y apoyo a su tarea.
- La evaluación de los procesos de enseñanza – aprendizaje, del centro y de los diversos elementos del sistema.
- La cooperación y colaboración entre las Administraciones educativas con las corporaciones locales.
- El gusto por la lectura, el uso de las nuevas tecnologías y el interés por las actividades artísticas y deportivas.
- El compromiso con el medio ambiente.

4) JORNADA ESCOLAR. OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA.

❖ JORNADA ESCOLAR DEL CENTRO

La jornada escolar es continua y consta de 25 horas lectivas semanales de lunes a viernes. Está dividida en 6 sesiones de 45 minutos más el período de recreo con 30 minutos de duración de lunes a viernes, tal y como se refleja en la siguiente tabla:

ALUMNADO		
TRAMO	SEPTIEMBRE Y JUNIO	DE OCTUBRE A MAYO
1ª	09:00 a 09:35	09:00 a 09:45
2ª	09:35 a 10:10	09:45 a 10:30
3ª	10:10 a 10:45	10:30 a 11:15
4ª	10:45 a 11:20	11:15 a 12:00
RECREO	11:20 a 11:50	12:00 a 12:30
5ª	11:50 a 12:25	12:30 a 13:15
6ª	12:25 a 13:00	13:15 a 14:00

El horario semanal del profesorado incluye periodos lectivos y complementarios, hasta sumar un total de veintinueve horas de obligada permanencia en el centro.

Los periodos lectivos de docencia directa incluyen la docencia de las áreas, el desarrollo de las medidas de apoyo, refuerzo y ampliación de medidas para la inclusión educativa y atención a la diversidad, las actuaciones relativas a la orientación educativa, la atención de los recreos y de los grupos cuyo profesorado está ausente.

PROFESORADO		
TRAMO	SEPTIEMBRE Y JUNIO	DE OCTUBRE A MAYO
1 ^a	09:00 a 09:35 atención alumnado	09:00 a 09:45 atención alumnado
2 ^a	09:35 a 10:10 atención alumnado	09:45 a 10:30 atención alumnado
3 ^a	10:10 a 10:45 atención alumnado	10:30 a 11:15 atención alumnado
4 ^a	10:45 a 11:20 atención alumnado	11:15 a 12:00 atención alumnado
RECREO	11:20 a 11:50 vigilancia de recreo desplazamientos	12:00 a 12:30 vigilancia de recreo desplazamientos
5 ^a	11:50 a 12:25 atención alumnado	12:30 a 13:15 atención alumnado
6 ^a	12:25 a 13:00 atención alumnado	13:15 a 14:00 atención alumnado
Complementarias - Lunes: Programación de actividades de aula y preparación de materiales curriculares. - Martes: atención a familias. - Miércoles: reuniones del equipo docente. - Jueves: participación en actividades de formación e innovación.	 De lunes a jueves 13:00 a 14:00	 De lunes a jueves 14:00 a 15:00

❖ OFERTA DE ENSEÑANZAS DEL CENTRO

En el centro se ofertan las enseñanzas correspondientes a:

- SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (3 a 6 años). Se ordena en tres cursos. De carácter voluntario.
- EDUCACIÓN PRIMARIA (6 a 12 años). Se ordena en seis cursos. De carácter obligatorio y gratuito

Actualmente todo el alumnado se encuentra agrupado en una sola unidad que comprende Infantil y Primaria.

❖ ADECUACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVOS DE CENTRO

Teniendo en cuenta la realidad del entorno y nuestros principios educativos,

pretendemos conseguir los siguientes objetivos como Centro:

- Alcanzar una formación integral de la persona.
- Facilitar el desarrollo de las aptitudes personales.
- Inculcar en el alumnado el respeto a los derechos y libertades fundamentales.
- Fomentar la participación del alumno en su propia educación, creando hábitos de convivencia y democracia.
- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad, que le permita el mayor desarrollo personal y su integración en una sociedad en continua evolución.
- Prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno contemplando medidas generales y específicas.
- Promover las actuaciones necesarias para dar respuesta a la diversidad del alumnado.
- Fomentar la participación de los padres, consiguiendo su implicación en el proceso educativo de sus hijos.
- Facilitar y contribuir a la adecuada relación entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres.
- Potenciar y facilitar las actividades de formación del profesorado.

OBJETIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL

La finalidad de la Educación Infantil es la de contribuir al desarrollo integral y armónico del alumnado en todas sus dimensiones: física, emocional, sexual, afectiva, social, cognitiva y artística, potenciando la autonomía personal y la creación progresiva de una imagen positiva y equilibrada de sí mismo, así como a la educación en valores cívicos para la convivencia.

Según el Decreto 80/2022, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Descubrir y construir, a través de la acción, el conocimiento de su propio cuerpo y el de los otros, la construcción de la propia identidad, diferenciada de los demás, actuar con seguridad y aprender a respetar las diferencias.

b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.

c) Adquirir progresivamente autonomía y habilidades funcionales en sus actividades cotidianas.

d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas, construyendo una imagen ajustada de sí mismos.

e) Relacionarse con los demás en igualdad, adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia, solidaridad y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.

f) Desarrollar las habilidades comunicativas a través de distintos lenguajes y formas de expresión.

g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura, la escritura, el movimiento, el gesto y el ritmo.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

i) Conocer y participar, de forma activa, en las manifestaciones sociales y culturales de Castilla-La Mancha.

OBJETIVOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA

La finalidad de la Educación Primaria es facilitar a los alumnos y las alumnas los aprendizajes de la expresión y comprensión oral, la lectura, la escritura, el cálculo, la adquisición de nociones básicas de la cultura y el hábito de convivencia, así como los de estudio y trabajo, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad, con el fin de garantizar una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y los prepare para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria.

Según el Decreto 81/2022, la Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.

b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, espíritu emprendedor, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje.

c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse, con autonomía, en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.

d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas, las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, además de la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión, creencias, discapacidad u otras condiciones.

e) Conocer y utilizar, de manera apropiada, la lengua castellana, además de desarrollar hábitos de lectura.

f) Adquirir en, al menos una lengua extranjera, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas, aproximándose al nivel A1 del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza y de las Ciencias Sociales, la Geografía y la Historia, junto con los provenientes de las distintas manifestaciones culturales.

i) Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.

j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.

k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.

l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.

m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.

n) Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa, autónoma y saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

ñ) Conocer los límites del planeta en el que viven y los medios a su alcance para procurar que los recursos prevalezcan en el tiempo y en el espacio el máximo tiempo posible, abandonando el modelo de economía lineal seguido hasta el momento y adquiriendo hábitos de conducta y conocimientos propios de una economía circular.

❖ PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Las Programaciones Didácticas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo. Serán elaboradas, y en su caso, modificadas por los equipos de ciclo y aprobadas por el claustro de profesorado.

El currículo de las áreas publicado mediante los decretos de currículo, establece los elementos fundamentales para las programaciones didácticas, que deben respetarse en todo caso.

En uso de su autonomía, los centros docentes podrán desarrollar y complementar el currículo mediante las programaciones didácticas de las áreas.

Las programaciones didácticas de las áreas se elaborarán de forma coordinada entre los diferentes equipos de ciclo, según los criterios, pautas y plazos establecidos por el Claustro y por la Comisión de coordinación pedagógica, si está constituida.

El claustro de profesorado, a través de la Comisión de coordinación pedagógica, si está constituida, establecerá los criterios para que las programaciones didácticas de Educación Primaria, del segundo ciclo de Educación Infantil y en su caso del primer ciclo de Educación Infantil, tengan coherencia, continuidad y una evaluación conjunta, mediante el seguimiento del proceso educativo de los alumnos en el cambio de etapa.

En los colegios rurales agrupados y en los centros incompletos, la propuesta curricular

es el documento básico de referencia para la práctica docente. Dada la variedad de su alumnado, las Programaciones didácticas deberán adecuarse a la configuración concreta de los agrupamientos con que se organicen estos centros en cada curso escolar.

Dichas Programaciones Didácticas, junto con su Propuesta Curricular, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publicarán en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

5) PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE COMPETENCIAL

❖ EN EDUCACIÓN INFANTIL

La práctica educativa en esta etapa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten el máximo desarrollo de las potencialidades de cada niño y niña.

Dicha práctica se basará en experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas, y en la experimentación y el juego, realizándose en un ambiente de afecto y confianza, para potenciar su autoestima, la integración social y el establecimiento de un apego seguro, velando por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y etapas.

Se atenderá, progresivamente, al desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje, a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. También se incluirá la educación en valores.

Asimismo, se incluirán la educación para un consumo responsable y sostenible, junto con la promoción y educación para la salud.

Además, se favorecerá que niños y niñas adquieran autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos, equilibrada e igualitaria, libre de estereotipos discriminatorios.

También se fomentará el desarrollo de todos los lenguajes y modos de percepción específicos de estas edades, para desarrollar el conjunto de sus potencialidades, respetando la específica cultura de la infancia que define la Convención sobre los Derechos del Niño y las Observaciones Generales de su Comité.

Se podrá favorecer una primera aproximación a la lectura y a la escritura, sin que resulte exigible para afrontar la Educación Primaria, así como a las tecnologías de la información y la comunicación, a la expresión visual y musical, junto con experiencias de iniciación temprana en habilidades numéricas básicas.

De la misma forma, se realizará la primera aproximación a la lengua extranjera en los aprendizajes de la Educación Infantil en el segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

Los centros que imparten Educación Infantil incluirán programas de detección temprana de dificultades y, para ello, mantendrán la necesaria coordinación con otras administraciones que intervengan con el alumnado.

Se garantizará la coordinación de la propuesta pedagógica entre los centros que imparten la etapa de Educación Infantil y los centros que impartan la Educación Primaria, así como programas sistematizados de transición y coordinación entre ciclos y etapas.

LAS COMPETENCIAS CLAVE EN ED INFANTIL

Todas las competencias mencionadas son igualmente importantes y no existe jerarquía entre ellas. Tampoco se establecen límites diferenciados, sino que se solapan y entrelazan. Tienen, por tanto, carácter transversal: ninguna se corresponde directa y unívocamente con una única área; y todas se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en las distintas áreas. Este carácter transversal de las competencias favorece el enfoque globalizado propio de la etapa de Educación Infantil.

Se espera que la adquisición de estas competencias a lo largo de su escolarización permita al alumnado prepararse para afrontar con éxito los principales retos del siglo XXI: planificar hábitos de vida saludables, proteger el medioambiente, resolver conflictos de forma pacífica, actuar como consumidores responsables, usar de manera ética y eficaz las tecnologías, promover la igualdad de género, manejar la ansiedad que genera la incertidumbre, identificar situaciones de inequidad y desarrollar sentimientos de empatía, cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, aceptar la discapacidad, apreciar el valor de la diversidad, formar parte de un proyecto colectivo y adquirir confianza en el conocimiento como motor del desarrollo. La respuesta a estos y otros desafíos –entre los que existe una absoluta interdependencia– necesita de los conocimientos, destrezas y actitudes que subyacen a las competencias clave y son abordados de manera global desde todas las áreas que conforman la etapa.

➤ Competencia en comunicación lingüística. (CCL)

En Educación Infantil se potencian intercambios comunicativos respetuosos con otros niños y niñas y con las personas adultas, a los que se dota de intencionalidad y contenidos progresivamente elaborados a partir de conocimientos, destrezas y actitudes que se vayan adquiriendo. Con ello se favorecerá la aparición de expresiones de creciente complejidad y corrección sobre necesidades, vivencias, emociones y sentimientos propios y de los demás. Además, la oralidad tiene un papel destacado en esta etapa no solo por ser el principal instrumento para la comunicación, la expresión y la regulación de la conducta, sino también porque es el vehículo principal que permite a niños y niñas disfrutar de un primer acercamiento a la cultura literaria a través de las rimas, retahílas, adivinanzas y cuentos, que enriquecerán su bagaje sociocultural y lingüístico desde el respeto de la diversidad.

➤ Competencia plurilingüe. (CP)

En esta etapa, se inicia el contacto con lenguas y culturas distintas de la familiar, fomentando en niños y niñas las actitudes de respeto y aprecio por la diversidad lingüística y cultural, así como el interés por el enriquecimiento de su repertorio lingüístico. Se promueven de este modo el diálogo y la convivencia democrática. Asimismo, el inicio a la aproximación de una lengua extranjera en el segundo ciclo de esta etapa educativa, se lleva a cabo de acuerdo con la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2019 relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas (2019/C 189/03).

➤ **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM)**

Los niños y las niñas se inician en las destrezas lógico-matemáticas y dan los primeros pasos hacia el pensamiento científico a través del juego, la manipulación y la realización de experimentos sencillos. El proceso de enseñanza y aprendizaje en Educación Infantil se plantea en un contexto sugerente y divertido en el que se estimula, desde un enfoque coeducativo, la curiosidad de niños y niñas por entender aquello que configura su realidad, sobre todo lo que está al alcance de su percepción y experiencia, respetando sus ritmos de aprendizaje. Con esta finalidad, se invita a observar, clasificar, cuantificar, construir, hacerse preguntas, probar y comprobar, para entender y explicar algunos fenómenos del entorno natural próximo, iniciarse en el aprecio por el medioambiente y en la adquisición de hábitos saludables. Para el desarrollo de esta competencia clave, se presta una especial atención a la iniciación temprana en habilidades numéricas básicas, la manipulación de objetos y la comprobación de fenómenos.

➤ **Competencia digital (CD)**

Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso y la integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula pueden contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de niños y niñas.

➤ **Competencia personal, social y de aprender a aprender. (CPSAA)**

Resulta especialmente relevante que los niños y las niñas se inicien en el reconocimiento, la expresión y el control progresivo de sus propias emociones y sentimientos, y avancen en la identificación de las emociones y sentimientos de los demás, así como en el desarrollo de actitudes de comprensión y empatía. Por otro lado, la escolarización en esta etapa supone también el descubrimiento de un entorno diferente al familiar, en el que se experimenta la satisfacción de aprender en sociedad, mientras se comparte la experiencia propia con otras personas y se coopera con ellas de forma constructiva. Para ello, los niños y las niñas comienzan a poner en marcha, de manera cada vez más eficaz, recursos personales y estrategias que los ayudan a desenvolverse en el entorno social con progresiva autonomía y a resolver los conflictos a través del diálogo en un contexto integrador y de apoyo.

➤ **Competencia ciudadana. (CC)**

Con el objetivo de sentar las bases para el ejercicio de una ciudadanía democrática, se ofrecen, en esta etapa, modelos positivos que favorezcan el aprendizaje de actitudes basadas en los valores de respeto, equidad, igualdad, inclusión y convivencia, y que ofrezcan pautas para la resolución pacífica y dialogada de los conflictos. Se invita también a la identificación de hechos sociales relativos a la propia identidad y cultura. Del mismo modo, se fomenta un compromiso activo con los valores y las prácticas de la sostenibilidad y del cuidado y protección de los animales. A tal fin, se promueve la adquisición de hábitos saludables y sostenibles a partir de rutinas que niños y niñas irán integrando en sus prácticas cotidianas. Además, se sientan las condiciones necesarias para crear comportamientos respetuosos con ellos mismos, con los demás y con el medio, que prevengan conductas discriminatorias de cualquier tipo.

➤ **Competencia emprendedora.(CE)**

La creación y la innovación son dos factores clave para el desarrollo personal, la inclusión social y la ciudadanía activa a lo largo de la vida. La Educación Infantil es una etapa en la que se estimulan la curiosidad, la iniciativa, la imaginación y la disposición a indagar y a crear mediante el juego, las actividades dirigidas o libres, los proyectos cooperativos y otras propuestas de aprendizaje, lo cual supone una oportunidad para potenciar la autonomía y materializar las ideas personales o colectivas. De esta manera, se asientan las bases tanto del pensamiento estratégico y creativo, como de la resolución de problemas, y se fomenta el análisis crítico y constructivo desde las primeras edades.

➤ **Competencia en conciencia y expresión culturales.(CCEC)**

Para que los niños y las niñas construyan y enriquezcan su identidad, se fomenta en esta etapa la expresión creativa de ideas, sentimientos y emociones a través de diversos lenguajes y distintas formas artísticas. Asimismo, se ayuda al desarrollo de la conciencia cultural y del sentido de pertenencia a la sociedad a través de un primer acercamiento a las manifestaciones culturales y artísticas, desde su entorno más próximo.

❖ EN EDUCACIÓN PRIMARIA

La intervención educativa buscará desarrollar y asentar, progresivamente, las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada adquisición de las competencias clave, previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas.

Los aprendizajes que tengan carácter instrumental para la adquisición de otras competencias recibirán especial consideración.

De igual modo, desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, para el consumo responsable, la economía circular y el desarrollo sostenible, así como la educación para la salud, incluyendo la afectivo-sexual.

A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura, todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo. Para facilitar dicha práctica, la consejería competente en materia de educación promoverá planes de fomento de la lectura y de alfabetización, en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de las familias o tutores o tutoras legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas.

Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial y a la educación emocional y en valores, potenciando el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

Con objeto de fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Durante el aprendizaje de la lengua extranjera se priorizará el uso de la misma en el aula y específicamente el desarrollo de la comprensión, la expresión y la interacción oral, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

LAS COMPETENCIAS CLAVE EN ED PRIMARIA

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la citada Recomendación del Consejo de la Unión Europea. Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

➤ **Competencia en comunicación lingüística (CCL).**

La competencia en comunicación lingüística supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la signación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria.

➤ **Competencia plurilingüe (CP).**

La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar las experiencias

propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática.

➤ **Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).**

La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible.

La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos.

La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social.

La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

➤ **Competencia digital (CD).**

Se inicia, en esta etapa, el proceso de alfabetización digital que conlleva, entre otros, el acceso a la información, la comunicación y la creación de contenidos a través de medios digitales, así como el uso saludable y responsable de herramientas digitales. Además, el uso y la integración de estas herramientas en las actividades, experiencias y materiales del aula pueden contribuir a aumentar la motivación, la comprensión y el progreso en la adquisición de aprendizajes de niños y niñas.

➤ **Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).**

La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

➤ **Competencia ciudadana (CC).**

La competencia ciudadana contribuye a que alumnos y alumnas puedan ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en

la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030.

➤ **Competencia emprendedora (CE).**

La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero.

➤ **Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).**

La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asimismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma.

6) INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha, en sus artículos 120 y 121, recoge la diversidad como un valor, asumiendo estos principios y contempla la respuesta a la diversidad como el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a favorecer el progreso educativo del alumnado.

La ordenación y organización de la inclusión educativa en nuestro colegio, toma como referente normativo el Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Entendemos como inclusión educativa el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar

diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

❖ PRINCIPIOS

La inclusión educativa abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

- Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
- Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
- Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
- Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
- El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
- Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
- Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
- Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
- Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
- Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

❖ CRITERIOS

Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí, ya que el carácter continuo del conjunto de las medidas requiere de una visión amplia e integradora de las mismas, con el objetivo de ofrecer a cada alumno o alumna los ajustes que requiera.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza- aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones. Se adoptarán en las diferentes etapas educativas, actividades complementarias y extracurriculares en las que participe el alumnado, con objeto de erradicar situaciones de discriminación, marginación o segregación.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones, que estarán siempre dirigidas a que el alumnado desarrolle la actividad educativa en el régimen de mayor inclusión posible y potenciando, siempre que exista la posibilidad, las medidas de retorno.

Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna, y en todo caso garantizando la participación efectiva en un contexto que posibilite el máximo desarrollo del alumnado al que van dirigidas.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

❖ MEDIDAS

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Son todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

Tienen la consideración de estas actuaciones:

- a) Los programas y las actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo, fracaso y abandono escolar.
- b) Las modificaciones llevadas a cabo para eliminar las barreras de acceso al currículo, a la movilidad, a la comunicación, cuantas otras pudieran detectarse.
- c) Los programas, planes o proyectos de innovación e investigación educativas para mejorar la calidad de la res- puesta educativa.
- d) Los planes de formación permanente para el profesorado en materia de inclusión educativa.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- e) El impulso en los centros educativos de proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y la convivencia del centro.
- f) La firma de acuerdos para el desarrollo de proyectos de mejora de la calidad de la enseñanza e inclusión educativa.
- g) Promoción de campañas de sensibilización a la comunidad educativa en aspectos relacionados con el respeto a la diversidad y los derechos y deberes de todo el alumnado.
- h) Los programas para el fomento del conocimiento de la lengua y cultura del país de origen de alumnado extranjero en convenio con las administraciones competentes.
- i) El desarrollo de programas, comisiones de seguimiento, protocolos de actuación y de coordinación dentro del acuerdo marco inter-institucional para garantizar una respuesta integral al alumnado.
- j) Las actuaciones de apoyo y asesoramiento al conjunto de la comunidad educativa realizadas por parte de las estructuras que forman la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- k) El fomento de los procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones.
- l) La atención a las especificidades generadas por cuestiones geográficas, demográficas o de ámbito rural.
- m) La intervención por parte del Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria y del Equipo de Atención Educativa de Centro de Reforma de Menores se realizará en los términos establecidos en los artículos 126 y 127 de la Ley 7/2010, de 20 de julio. Del mismo modo, la Consejería competente en materia de educación podrá crear otros Equipos de Atención Educativa para el Alumnado con Trastorno del Espectro Autista, Alumnado con Discapacidad Visual o cuantos otros pueda determinar para responder a las características del alumnado.
- n) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.
- o) La Consejería con competencias en materia de educación podrá establecer medidas para la flexibilización del inicio de la edad de escolarización del alumnado con condiciones personales de prematuridad y/ o alumnado con propuesta expresa del equipo de transición de atención temprana con autorización de la familia o tutorías legales.
- p) Cuantas otras propicien la calidad de la educación para todo el alumnado y el acceso, permanencia, promoción y titulación en el sistema educativo en igualdad de oportunidades.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO

Son todas aquellas medidas que, en el marco del Proyecto Educativo del centro, tras considerar el análisis de sus necesidades, las barreras para el aprendizaje y los valores inclusivos de la propia comunidad educativa y teniendo en cuenta los propios recursos, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- c) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- d) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en las etapas de Educación Infantil, Primero y Segundo de Educación Primaria.
- e) Los programas de mejora del aprendizaje y el rendimiento.
- f) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad.
- g) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad.
- h) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo: desdobles, agrupamientos flexibles, dos profesores en el aula.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- j) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- k) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- l) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contempladas en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula se podrán aplicar las siguientes medidas de inclusión educativa:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- f) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- g) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- h) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son todas aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Equipo de Orientación y Apoyo, en el plan de trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- b) Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- c) Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- d) Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- e) La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.
- f) Las actuaciones de seguimiento individualizado llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Son medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- a) Las adaptaciones curriculares significativas.

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Las adaptaciones curriculares significativas se podrán realizar en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria al alumnado que lo precise y así se contemple en su Dictamen de Escolarización.

Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.

La adopción de esta medida supone que la evaluación del alumnado hará referencia al nivel y curso seleccionado para la realización de la adaptación curricular significativa, siendo la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad la que indique el procedimiento para hacer constar esta medida en los documentos oficiales de evaluación.

Las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidas en el documento programático Plan de Trabajo.

b) La permanencia extraordinaria en una etapa.

Con carácter excepcional, la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad podrá autorizar la permanencia un año más de lo establecido con carácter general siempre que esta medida favorezca la integración socio-educativa del alumnado en las siguientes situaciones:

- Permanencia extraordinaria en la etapa de Educación Infantil.
- Repetición extraordinaria en la etapa de Educación Primaria.

La adopción de medidas de permanencia extraordinaria cuidará que no suponga un perjuicio para el alumnado de cara a su continuidad en el sistema educativo o el acceso a programas y opciones académicas de titulación y deberá contar con la conformidad expresa de las familias o tutores legales, informe motivado del equipo docente, dictamen de escolarización, informe de la Inspección de Educación y la resolución favorable de la Dirección General con competencias en materia de atención a la diversidad.

La autorización de permanencia extraordinaria quedará recogida en el expediente del alumnado en los términos determinados por la Consejería con competencias en materia de educación.

c) La flexibilización para alumnado con altas capacidades. .

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del Equipo de Orientación y Apoyo o el Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.

Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.

En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.

Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la

etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización

- d) Las modalidades de Escolarización Combinada o en Unidades o Centros de Educación Especial.

La modalidad de escolarización que responde al derecho a la educación inclusiva para todo el alumnado y en todas las etapas educativas, es el centro ordinario.

La administración educativa podrá autorizar la modalidad de escolarización combinada, la escolarización en unidades o centros educación especial cuando los informes técnicos motiven de forma justificada que habiéndose puesto en marcha previamente todas las medidas y los medios efectivos para lograr la inclusión educativa, no ha podido lograrse porque las necesidades del alumnado son tan significativas que requieren una respuesta específica que no puede prestarse como medidas de apoyo en un centro ordinario, suponiendo ésta escolarización un beneficio para el propio alumno o alumna.

La modalidad de escolarización combinada consiste en la matriculación del alumnado en un centro ordinario asistiendo en diversos momentos a unidades o centros de educación especial para recibir la respuesta que no pueda ofrecerse en el centro ordinario. Esta modalidad de escolarización, asegurará la coordinación entre los dos centros educativos en los que se escolariza el alumnado.

La modalidad de escolarización en unidades de educación especial está prevista para el alumnado cuyas necesidades educativas sean tan significativas que no puedan ser satisfechas en el marco de su grupo-clase. En los centros de Educación Infantil y Primaria se podrán establecer estas unidades para las etapas de Educación Infantil o Enseñanza Básica Obligatoria.

En aquellos centros de ámbito rural aislado, con alumnado susceptible de escolarización en unidades de educación especial, pero que no cumplan la ratio mínima para la creación de una de estas unidades, será la administración competente en materia de educación la que arbitre las medidas oportunas en base a criterios de sostenibilidad de los recursos.

La modalidad de escolarización en centros de educación especial consiste en la escolarización del alumnado que requiera una respuesta educativa que no pueda ser proporcionada por centros ordinarios para cursar la etapa de Educación Infantil, Educación Básica Obligatoria y Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta Básica o de Capacitación.

Estas modalidades de escolarización tendrán un carácter revisable y reversible para favorecer los procesos de retorno a modalidades ordinarias de escolarización con el fin de lograr el acceso del alumnado a un régimen de mayor inclusión. Serán los centros o unidades de educación especial, en colaboración con los centros ordinarios, asesorados por la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa y los servicios de Inspección Educativa, los responsables de revisar periódicamente dichas modalidades de escolarización.

Los centros de educación especial, además, impulsarán actuaciones que favorezcan su renovación como centros de recursos y/o asesoramiento en materia de inclusión educativa y de respuesta a las características diferenciales del alumnado formando parte de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado.

La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería con competencias en materia de educación, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un plan de trabajo.

❖ EQUIPO DE ORIENTACIÓN Y APOYO

El centro cuenta con una Orientadora compartida con el CRA de Alcolea.

Las funciones generales de la Orientadora de nuestro centro, son las siguientes:

- Favorecer los procesos de participación, desarrollo y aprendizaje del alumnado mediante la colaboración con las demás estructuras de la orientación, así como, con el resto de la comunidad educativa.
- Colaborar con los equipos docentes, bajo la coordinación de la Jefatura de estudios, en el proceso de identificación de barreras en el contexto escolar, familiar y socio comunitarios, asesorando en el diseño de entornos de aprendizaje accesibles, previniendo el abandono y el fracaso escolar temprano.
- Facilitar la transición educativa, impulsando el traspaso de información entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como la transición a estudios posteriores y al acceso al mundo laboral.
- Promover programas que mejoren la convivencia fomentando valores de equidad, igualdad en la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y respeto.
- Asesorar al Equipo Directivo en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa, así como en el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro.
- Prestar asesoramiento psicopedagógico a los diferentes órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.
- Colaborar en el desarrollo de la innovación, investigación y experimentación y en todos aquellos factores de mejora de la calidad educativa.
- Contribuir a la adecuada interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa colaborando con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno.
- Colaborar con el resto de estructuras de la Red.

- Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DE LA ORIENTACIÓN ACADÉMICA, EDUCATIVA Y PROFESIONAL

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas en los siguientes ámbitos:

- La acción tutorial.
- Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos de la orientación académica, educativa y profesional.

❖ TUTORÍA

Partiendo de la idea que sostiene que la docencia no tiene por objeto únicamente la enseñanza de conocimientos y procedimientos, sino que también abarca al mundo de los valores y las actitudes, consideramos como finalidad fundamental de la función docente el pleno desarrollo del alumnado; dicho desarrollo implica, por parte del profesorado, el ejercicio de la función tutorial, la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la atención individualizada a las necesidades educativas específicas de cada alumnado/a, el interés por las circunstancias personales, el apoyo ante la toma de decisiones sobre el futuro, la conexión con la familia y el entorno sociocultural... son aspectos básicos para desarrollar desde la función tutorial.

La tutoría como parte de la función docente, es responsabilidad de todo el profesorado de todas las etapas y niveles educativos y tiene como finalidad contribuir a la personalización e individualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y las tareas de mediación entre alumnado, profesorado y familia.

Las funciones de la tutoría están recogidas en el Decreto 92/2022 por el que se regula la

organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y son:

- a) Desarrollar con el alumnado los diferentes ámbitos de la orientación educativa, académica y profesional.
- b) Participar y coordinar la elaboración, desarrollo y evaluación de los planes de trabajo del alumnado en colaboración con los distintos profesionales que participan en la detección de barreras y el ajuste de las medidas de inclusión educativa.
- c) Coordinar las actuaciones del Equipo Docente, la evaluación, la promoción y la toma de decisiones para garantizar la coherencia y la mejora del proceso educativo, tanto a nivel individual como grupal.
- d) Coordinar los procesos de transición entre los diferentes niveles, ciclos, etapas educativas y modalidades de escolarización, así como las actuaciones con el entorno, que faciliten el conocimiento del mismo y la transición entre etapas y al mundo laboral.
- e) Colaborar con el Equipo Directivo para promover la participación de la comunidad educativa y de las familias en la vida del centro propiciando el intercambio de información necesario para ofrecer al conjunto del alumnado una línea educativa común.
- f) Fomentar el desarrollo de prácticas educativas inclusivas, bajo los principios de accesibilidad universal, innovación y participación, que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
- g) Controlar el absentismo escolar, colaborando en las medidas de prevención e intervención recogidas en los documentos programáticos del centro.
- h) Elaborar, revisar, evaluar y coordinar la aplicación de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento específicas de cada aula que serán elaboradas de forma consensuada por el profesorado y el alumnado.
- i) Cuantas otras sean establecidas por la Consejería.

METODOLOGÍA

La puesta en marcha de las actuaciones de tutoría se realizará a través de:

- Las actuaciones específicas del tutor/a.
- Horario de los tutores/as para la atención a las familias.
- Horario de atención de alumnado y familias por la Orientadora.

7) NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro garantizarán el cumplimiento del Plan de Igualdad y Convivencia entre cuyas actividades se incluirá la adquisición de habilidades, sensibilización y formación de la comunidad educativa, promoción del buen trato y resolución pacífica de conflictos. y están basadas en el respeto a los derechos y en el cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los

componentes de la comunidad educativa.

Este documento, aunque forma parte del Proyecto Educativo del Centro, se publica en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

8) PLAN DE MEJORA

La Orden 121/2022 que regula la organización y el funcionamiento de los centros de Educación Infantil y Primaria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 7, indica que el plan de mejora de centro en el que incluyen los compromisos adquiridos por la comunidad educativa para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

A su vez, la Resolución de 22/06/2022, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dictan instrucciones para el curso 2022/2023 en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha indica, en su instrucción segunda, que este plan de mejora se incorporará al proyecto educativo, se revisará periódicamente, partiendo del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro y en él se plantearán las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y con agentes educativos sociales, económicos y culturales del entorno.

❖ COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA MEJORAR LOS RESULTADOS EDUCATIVOS

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL PROFESORADO:

- Respetar a los alumnos, esto es aceptar a cada niño cómo es, dejarles ser, hacerles protagonistas de su propia maduración y aprendizaje, respetar sus tiempos, despertar y valorar sus intereses profundos y apelar a su creatividad; es exigirles conforme a lo que pueden, y no más ni menos; es impulsar y frenar, es animar y no desalentar. Es dejarles hablar y escucharles. Es permitirles jugar, divertirse, ilusionarse y emocionarse.
- Utilizar una metodología activa y participativa, que promueva el esfuerzo, la curiosidad, el pensamiento crítico, la cooperación, la creatividad y la autonomía e implique de forma directa al alumnado en su propio proceso de aprendizaje.
- Introducir actividades que favorezcan en los alumnos el desarrollo del gusto por la lectura, la escritura y la expresión oral.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en el aula.
- Participar de forma activa en la vida y el funcionamiento del Centro.
- Adopción de medidas organizativas y pedagógicas que impliquen una respuesta educativa individualizada y personalizada a los alumnos que más lo necesiten.
- Respetar la dignidad, integridad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza,

sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Conocer y utilizar las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro para crear un clima de convivencia adecuado.
- Conseguir un clima de convivencia ordenado en el aula que propicie el trabajo individual y colectivo, en el que exista un ambiente de respeto y comprensión.
- Asegurar la coordinación entre los diferentes profesores y áreas de conocimiento, propiciando continuidad entre ellos.
- Propiciar la apertura del Centro al entorno y la colaboración de las familias a través de un intercambio constructivo de informaciones que permita unir esfuerzos para lograr fines comunes y crear cauces de comunicación.
- Revisar la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como las programaciones didácticas de cada área.
- Promover la formación permanente del profesorado a través de la participación en los diferentes programas y proyectos que se desarrollen en el centro y en el CRFP.
- Coordinación con los IES de referencia, desarrollando intercambio de información que incida en la mejora del éxito escolar de los alumnos.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ALUMNADO:

- Participar de forma activa y democrática en el aula y en la vida del Centro, conociendo y respetando las normas del mismo.
- Concebir la clase como un lugar de aprendizaje y trabajo, conociendo y respetando las normas de ésta.
- Colaborar en su propia formación y educación integral y la de sus compañeros, mediante su trabajo y esfuerzo personal.
- Aprender a convivir y relacionarse con los demás.
- Colaborar con los demás en la creación de un clima agradable en el aula y en el Centro, que propicie el respeto mutuo y la buena convivencia, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Cuidar y utilizar correctamente tanto el material como las instalaciones del Centro y pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Hacer las tareas propuestas.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS FAMILIAS:

- Participar de forma activa en la vida del Centro, a través de sus asociaciones y órganos de participación, colaborando en su buen funcionamiento y mejora.
- Colaborar en el proceso educativo de sus hijos valorando la importancia de su

integración en la sociedad.

- Colaborar con el profesorado del Centro y mantener un intercambio de información.
- Valorar de forma positiva la información y orientación que les ofrezcan los profesores.
- Proporcionar en casa un ambiente adecuado de estudio, ayudando a sus hijos, dedicándoles el tiempo y la atención que requieran.
- Fomentar la adquisición de hábitos y técnicas de estudio.
- Colaborar con los demás en la creación de un clima agradable en el Centro, que propicie el respeto mutuo y la buena convivencia, sin discriminar a nadie por razones de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

❖ COORDINACIÓN Y RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON AGENTES EDUCATIVOS SOCIALES, ECONÓMICOS Y CULTURALES DEL ENTORNO.

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) establece en su Título Preliminar, Capítulo I: Principios y fines de la Educación: La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales. En ese mismo Título, Capítulo IV: Cooperación entre Administraciones educativas”, Artículo 8, establece: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

También, la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) en el Artículo 132, Competencias del director, dispone: Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno...

En el CEIP Vera Cruz colaboramos y nos coordinamos con los siguientes centros, instituciones y asociaciones:

OTROS CENTROS:

- Participación con otros centros en aquellos proyectos que mejoren y aporten aspectos positivos al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la de integración y a la convivencia.
- Coordinación con aquellos colegios con los que compartimos profesorado o actividades conjuntas: **CEIP Ortega Pérez (El Membrillo), CEIP Don Cristóbal López (Gamonal) y CRA Río Tajo (Alcolea de Tajo).**

Esta coordinación se lleva a cabo a través de conversaciones telefónicas y correos electrónicos, sobre todo, para organizar horarios de los profesores compartidos.

- Intercambio de información respecto al alumnado que se incorpora al centro, se traslada a otro centro, cambia a otra etapa educativa (Ed. Secundaria), cambia de modalidad de escolarización (A una unidad de escolarización de un centro de Educación especial)

Al finalizar la Educación Primaria, se informa tanto a padres como alumnos, sobre la

transición de una etapa a otra, complementándose con una visita con los IES para facilitar su integración en la enseñanza secundaria.

OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES:

- Contacto con el ayuntamiento de la localidad con el fin de facilitar su implicación tanto en lo que se refiere a la programación creativa del tiempo libre como a su coordinación con el centro, así como en el mantenimiento y buen funcionamiento del mismo. Mediante conversaciones fluidas telefónicas y en persona solicitamos al ayuntamiento nuestras demandas.
- Colaboración con las diversas entidades locales, tales como: Asociación de Mayores, Asociación de Mujeres o La parroquia de la localidad.
- Colaboración con el AMPA san Isidro y promoción de los canales de comunicación para concienciar y animar a los padres y madres a la participación activa, tanto en los órganos de representación del centro como en su labor educativa dentro del centro.
- Colaboración con el Servicio de Inspección Educativa en las actuaciones que establece la Administración.
- Uso del servicio de Bibliobús.
- Participación activa en cuantas actividades oferta el Centro Regional De Formación del Profesorado y utilización de los recursos que nos ofrecen para la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Acciones conjuntas con los servicios sociales y con los servicios sanitarios de la zona con los que compartimos alumnado.

Este documento, aunque forma parte del Proyecto Educativo del Centro, se desarrollará en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

9) LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO.

Una buena formación inicial y permanente del profesorado, así como motivación e ilusión, es clave para mejorar cualquier sistema educativo.

Los maestros necesitamos formación permanente para hacer frente a la realidad cambiante de nuestras aulas y a las nuevas competencias que se requieren para el ejercicio de nuestra profesión.

En el centro damos mucha importancia a la formación continua del profesorado, ya que consideramos que es la base de la investigación y la innovación en educación.

Actualmente, las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a

cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial predilección, y eso hemos de aprovecharlo.

Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que nuestro centro demanda se centra en los siguientes aspectos:

- La innovación educativa y las nuevas metodologías.
- Formación en TIC.
- Formación en plurilingüismo.
- Atención a la diversidad.
- Formación medio ambiental.

Los maestros del centro podrán formarse participando en:

- Los Grupos de Trabajo y en los Seminarios que se organicen e impartan sus centros de cabecera.
- Formación online, que puede ser reglada y oficial o motu proprio. Sea como fuere, es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet. El Centro Regional de Formación del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar. Pero ahí no termina toda la oferta de formación que podemos encontrar a través de las nuevas tecnologías, sino que el abanico es tan amplio y variado que cualquiera desde la comodidad de su casa puede acceder a cualquier recurso formativo con la facilidad de un clic. No tenemos excusa para formarnos en casi ningún tema.
- Formación presencial y semipresencial, a partir de los cursos ofertados fundamentalmente por el CRFP, por los sindicatos de la enseñanza y otras organizaciones y asociaciones que, incluso, ofrecen sus servicios formativos en horario escolar al Claustro.

Consideramos formación también, el compartir aquellas experiencias que sean positivas para la comunidad educativa del centro. La concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta desfasado. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros.

El Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas metodologías y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias serán bien recibidas y tendrán el respaldo de la Dirección, porque ésta es una buena forma de que el colegio crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días, unos de otros.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros

para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

10) PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad y Convivencia (PIC) es el documento que recoge el conjunto de objetivos generales y específicos, y la temporalización de todas las actuaciones, que permiten la consecución de los valores democráticos e inclusivos establecidos en el Proyecto Educativo del Centro del que forma parte, en las Normas de organización y funcionamiento y convivencia del centro (NCOF) y en el resto de documentos programáticos.

El PIC tiene como objetivo primordial la promoción de la coeducación, el respeto a la diversidad sexual, de género y familiar, la convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión o la resolución pacífica de estos, prestando especial atención a la violencia de género, la igualdad en la diversidad y la no-discriminación, atendiendo y respetando las circunstancias, condiciones y características personales del alumnado

❖ CARACTERÍSTICAS DEL PIC

- Es un documento programático, que queda incluido en el Proyecto Educativo del centro.
- Debe ser flexible, práctico y adaptado a las necesidades del contexto y del centro.
- Debe ser un documento accesible y disponible para todas las personas que forman parte de la comunidad educativa.
- Constituye un instrumento educativo integral, con planteamientos generales de mejora para lograr la equidad de género y una visión preventiva, constructiva y positiva de la convivencia en los centros educativos.
- Tiene un carácter eminentemente inclusivo, tanto por las medidas como por las actuaciones que propone; pretende promover medidas de intervención inclusivas que promuevan el derecho a la igualdad dentro de la diferencia.
- Deberá elaborarse desde una metodología participativa y dialógica, con implicación de los propios agentes de la comunidad educativa. En su diseño deben intervenir de forma paritaria hombres y mujeres.
- Pretende contribuir a la erradicación de la violencia de género, la prevención de la misma y el desarrollo de la igualdad a través de la coeducación.

❖ PRINCIPIOS DEL PIC

El Plan de Igualdad y Convivencia debe incluir los siguientes principios:

- **Transversalidad.** La perspectiva de género y la convivencia democrática, debe estar presente como principio rector en el diseño y el desarrollo de las actividades del centro educativo, así como en los documentos programáticos.

- **Corresponsabilidad.** Todas las acciones que se diseñen partirán del principio de responsabilidad compartida en la toma de decisiones y política en los centros educativos entre hombres y mujeres que forman la comunidad educativa.

- **Interseccionalidad.** Fenómeno por el cual cada individuo sufre opresión u ostenta privilegios en base a su pertenencia a múltiples categorías sociales (sexo, género, clase social, etnia, condición de discapacidad...). Categorías sociales que interaccionan en un mismo individuo y que generan situaciones de desigualdad y formas múltiples de discriminación. Se hace necesario tener en cuenta este fenómeno a la hora de diseñar las actividades, ya que nos permite apreciar variables que a primera vista pueden pasar desapercibidas y que generan desigualdades.

- **Análisis del contexto y detección.** Diseñar actividades enfocadas a analizar el contexto del centro con el objetivo de detectar e identificar situaciones de riesgo y dar respuesta educativa desde la comunidad escolar.

- **Prevención y sensibilización.** Todas las acciones diseñadas por los centros educativos en el PIC, deben ir orientados a potenciar la convivencia escolar positiva, la resolución dialógica de conflictos y la atención a la diversidad en todas sus vertientes.

- **Inclusión y visibilidad.** Compromiso de la comunidad educativa para favorecer la igualdad de género, el respeto y dar visibilidad a la diversidad sexual, corporal, familiar, cultural y funcional.

Este documento, aunque forma parte del Proyecto Educativo del Centro, se publicará en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

11) PLAN DIGITAL DE CENTRO

El Plan Digital de Centro, en adelante PDC, recoge las acciones a desarrollar para mejorar la competencia digital del CEIP VERA CRUZ.

Es un documento donde se planifica el desarrollo de los centros educativos para hacerlos digitalmente competentes. Se entiende como un instrumento compartido por toda la comunidad educativa que favorece e impulsa el uso de los medios digitales en los procesos tanto de enseñanza aprendizaje como de gestión del centro que da coherencia y guía el uso de las tecnologías. Además, debe tener un enfoque coordinador de los recursos pedagógicos digitales disponibles, para el mejor aprovechamiento de sus posibilidades.

Con el PDC se pretende realizar:

- Un diagnóstico de la situación del centro con relación al uso de la tecnología en los distintos elementos clave que recoge el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes.
- El diseño y la planificación del proceso de transformación digital a abordar.
- La transformación del centro educativo en una organización que aprende, siendo sólo posible si es una organización digitalmente competente.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha que son:

- Crear un ecosistema que fomente una educación digital fiable, contando con centros educativos innovadores, así como con contenidos, herramientas y servicios que faciliten la digitalización, la inclusión y la accesibilidad.
- Mejorar la competencia digital del alumnado, profesorado y familias, para que la próxima generación pueda afrontar los retos del siglo XXI con la preparación adecuada y que su competencia sirva para desarrollar su carrera profesional viva donde viva, tanto en el entorno rural como en el urbano.
- Fomentar un mejor uso de la tecnología digital de forma segura, respetando la privacidad y autorías, tanto para la enseñanza el aprendizaje, la gestión de los centros docentes, así como la colaboración entre el profesorado y el alumnado para la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Mejorar la competencia digital del alumnado y del profesorado.
- Reducir la brecha digital del alumnado, facilitando el acceso a la tecnología, así como a Internet.
- Impulsar la implantación de proyectos de innovación digitales, dentro del ámbito educativo, que tengan un impacto en el entorno próximo de los centros de enseñanza y en toda la comunidad educativa.
- Facilitar la innovación educativa apoyada en las tecnologías para el aprendizaje, en la investigación, en el uso de la lectura y en el intercambio de experiencias a través de la creación de una red de centros que apuesten por la innovación educativa digital.

Una vez analizada la información aportada por los resultados del informe de diagnóstico, así como las propuestas de mejora, es necesario determinar los objetivos que se quieren conseguir tomando como base los objetivos del Plan de Digitalización Educativa de Castilla La Mancha.

Los objetivos se formulan para un período determinado, preferiblemente un curso, salvo que se necesite más de un curso para su consecución, de cualquier manera, la duración no podrá ser superior a tres cursos, de producirse, habrá que establecer objetivos intermedios que cumplan los requisitos anteriores.

El responsable de formación será la persona encargada de impulsar la realización del Plan Digital de Centro, siendo la Comisión de Coordinación Pedagógica quienes propongan las acciones.

Este documento, aunque forma parte del Proyecto Educativo del Centro, se publica en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

12) PLAN DE LECTURA

La Orden 169/2022 que se regula la elaboración y ejecución de los planes de lectura de los centros en Castilla-La Mancha indica que la lectura se considera una condición

básica transversal a todo conocimiento, una competencia alfabetizadora múltiple que combina diferentes lenguas, textos y formatos, y un derecho humano con impacto directo en el desarrollo integral de los individuos, en el bienestar individual y colectivo, en el desarrollo económico, en el ámbito social, en la calidad de nuestra democracia, en beneficio de la inclusión y de la ciudadanía en su conjunto.

La relevancia de la lectura, y su fomento, viene reflejada en el sistema educativo español en las distintas leyes orgánicas. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el artículo 157.1.b), establece que las administraciones educativas pongan en marcha planes de fomento a la lectura como recurso para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado.

En cuanto a las bibliotecas escolares la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el artículo 113.3, establece que contribuirán a fomentar la lectura y a que el alumnado acceda a la información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos.

La Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, dispone en su artículo 145.2 la prioridad de la lectura en todas las áreas y materias y en el artículo 145.3 determina que la Consejería competente en materia de educación fomentará la lectura mediante medidas necesarias de ordenación, organización y dotación de recursos, y a través de la formación específica del profesorado.

El Plan de Lectura de Centro ha de ordenar y articular el tratamiento de la lectura en el centro educativo, a partir de un conjunto de medidas curriculares y organizativas dirigidas a potenciar y desarrollar en el alumnado, de infantil a bachillerato, la competencia lectora y consolidar hábitos de lectura para favorecer su desarrollo individual y colectivo. El PLC debe servir, asimismo, para orientar la práctica del profesorado y del conjunto de la comunidad educativa en torno a la lectura.

Entendida la lectura como herramienta clave para el aprendizaje se configura como una responsabilidad compartida por todo el profesorado, en todas y cada una de sus áreas, materias, ámbitos y módulos con unas estrategias metodológicas específicas, y compartida con la comunidad educativa, por consiguiente, así debe quedar reflejado en el Proyecto Educativo. El compromiso con la lectura se debe hacer extensible a toda la comunidad educativa.

La importancia de la lectura es un aspecto fuera de toda duda en lo que respecta al desarrollo integral del alumnado. Establecer la competencia lectora como prioridad de las políticas educativas públicas contribuye:

- Al éxito educativo, a la disminución del abandono escolar, mejorar el aprendizaje y completar la escolarización obligatoria.
- A mejorar las cualificaciones y habilidades de la población y la consecuente lucha contra la pobreza, la desigualdad, el desempleo y la exclusión social.
- Al crecimiento sostenible de la productividad, la innovación y la competitividad de la economía.
- Al progreso científico y tecnológico.
- Al incremento del bienestar individual.

El Plan de Lectura de Centro ha de plasmarse en un documento sencillo y operativo el conjunto de objetivos, metodologías, medidas organizativas y estrategias que persigan como fin último el fomento de la lectura y la mejora en la competencia lectora de todo el

alumnado, en todas las lenguas que imparta el centro.

El PLC formará parte del proyecto educativo, previa aprobación de los órganos de gobierno y participación del centro, claustro del profesorado y consejo escolar. Las acciones y actividades se recogerán en la PGA. El documento orientará la práctica del profesorado y del conjunto de la comunidad educativa. Las decisiones metodológicas y de evaluación relativas al desarrollo de la competencia lectora deben reflejarse de manera coherente en las programaciones didácticas de todas las áreas, materias, ámbitos y módulos.

Cada centro educativo diseñará un itinerario de trabajo contextualizado, adecuado a su realidad, y lo actualizará periódicamente, gracias a los mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados.

El PLC debe considerar la biblioteca escolar como uno de los centros de recursos principales para el aprendizaje y la investigación, a su vez, propiciará el trabajo creativo y colaborativo

El PLC debe ser:

- **Dinámico.** Ha de adaptarse a las necesidades y posibilidades de cada centro de su realidad y su contexto en cada momento.

- **Inclusivo.** Se debe atender a todas las realidades presentes en el centro: alumnado con barreras para el aprendizaje en general, dificultades específicas de lectoescritura o altas capacidades, barreras de acceso...

- **Integral:** El PLC debe implicar a distintos agentes de la comunidad educativa. El desarrollo de la competencia lectora trasciende a cualquier área de conocimiento puesto que está en cada una de ellas presente. Y ya que supera los límites de la escolarización e implica a ámbitos más allá de la propia institución educativa. Cuanto mayor sea el número de agentes mayor será el efecto multiplicador de las acciones.

❖ OBJETIVOS GENERALES

Mediante este plan de lectura nos proponemos:

- ◆ Implicar a toda la comunidad educativa.
- ◆ Mejorar la comprensión lectora.
- ◆ Integrar la biblioteca escolar en la actividad docente, potenciando su uso.
- ◆ Adquisición de la competencia lectora. Los alumnos han de desarrollar destrezas de búsqueda, selección, organización, evaluación, crítica y uso de la información con autonomía. Asimismo, las actividades lectoras han de alcanzar a todo el profesorado y a todas las áreas, no solo en los tiempos lectivos en los que se imparte lengua y literatura, sino en todos los momentos, constituyendo un elemento estratégico esencial del proyecto educativo.
- ◆ Estimular e hábito lector y el gusto por la lectura como fuente de información, entretenimiento y enriquecimiento personal, despertando la necesidad de leer desde edades tempranas compensando la falta de estímulos familiares, sociales o personales.
- ◆ Adquirir estrategias y técnicas de lectura básicas. Potenciar herramientas lectoras como la habilidad mecánica, comprensiva y dominio de vocabulario.

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

- ◆ Mejorar la producción de textos escritos, como consecuencia del desarrollo de la habilidad lectora.
- ◆ Poner a disposición de los docentes materiales que complementen su actuación en el aula.
- ◆ Que todo el profesorado se sienta implicado en el plan lector para que desde su área contribuya a mejorar la lectura y que participe en las actividades que se programen.
- ◆ Potenciar el uso de la biblioteca de aula.
- ◆ Programar actividades de animación a la lectura.
- ◆ Colaborar desde la biblioteca con los programas y proyectos del Centro.
- ◆ Dar a conocer a los padres la importancia de la lectura en el desarrollo de sus hijos.

Este documento, aunque forma parte del Proyecto Educativo del Centro, se desarrollará en un documento anexo al Proyecto Educativo para favorecer su consulta y evaluación continua.

13) PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna tiene como finalidad conseguir un mejor conocimiento de la práctica educativa y del contexto en el que se desarrolla, para establecer, desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, una evaluación que ayude a la comunidad educativa a mejorar la calidad de los procesos de enseñanza/aprendizaje, la organización y funcionamiento de los centros, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y de las familias.

❖ OBJETIVOS

- a. Proporcionar a la comunidad educativa elementos que les permitan profundizar en el conocimiento y reflexionar sobre la propia acción, para poder abordar de forma coherente todas aquellas decisiones de mejora dirigidas a dar una respuesta de calidad.
- b. Poner a disposición de la Administración educativa una información suficiente, objetiva y relevante sobre los procesos y resultados relacionados con la acción educativa llevada a cabo en el centro, para poder introducir los reajustes necesarios de cara a mejorar la calidad del sistema educativo.

❖ PLAN DE ACTUACIÓN

La Dirección del Centro planificará y secuenciará a través de la Programación General Anual las dimensiones y ámbitos a analizar, así como los objetivos específicos, contenidos y procedimientos del plan.

El Consejo Escolar será el encargado de realizar la valoración de los resultados y recoger las conclusiones que se deriven para transportarlos a la Memoria anual.

Este proceso de evaluación tendrá como marco temporal ciclos de cuatro cursos escolares (el análisis de los resultados escolares, el clima de convivencia, su

problemática y los procesos de toma de decisiones y las actividades extracurriculares y complementarias se realizará de forma anual.)

❖ TEMPORALIZACIÓN

Las actuaciones de la evaluación interna, fueron recogidas el curso 2022-2023, momento en el que comenzó el ciclo de cuatro cursos, el cual queda estipulado tal y como refleja esta tabla:

ÁMBITOS Y DIMENSIONES DE LA EVALUACIÓN DEL CENTRO		PERÍODOS			
		1	2	3	4
ÁMBITO I: PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE					
1. CONDICIONES MATERIALES, PERSONALES Y FUNCIONALES	1.1 Infraestructuras y Equipamiento.	X	X	X	X
	1.2 Plantilla y características de los profesionales.	X	X	X	X
	1.3 Características del alumnado.	X	X	X	X
	1.4 Organización de los grupos y la distribución de tiempos y espacios	X	X	X	X
2. DESARROLLO DEL CURRÍCULO	2.1 Programaciones didácticas de Áreas y Materias.	X	X	X	X
	2.2 Plan de Atención a la Diversidad.	X	X	X	X
	2.3 Plan de Acción Tutorial y, en su caso, Plan de Orientación Escolar y Profesional.	X	X	X	X
3. RESULTADOS ESCOLARES DEL ALUMNADO		X	X	X	X

ÁMBITO II: ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO					
4. DOCUMENTOS PROGRAMÁTICOS		X	X	X	X
5. FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	5.1 Órganos de gobierno, de participación en el control y la gestión, y órganos didácticos.		X		X
	5.2 Administración, gestión económica y de los servicios complementarios.		X		X
	5.3 Asesoramiento y colaboración.		X		X
6. CONVIVENCIA Y COLABORACIÓN		X	X	X	X
ÁMBITO III: RELACIONES CON EL ENTORNO					

7. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO			X	
8. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES			X	
9. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y COMPLEMENTARIAS	X	X	X	X
ÁMBITO IV: PROCESOS DE EVALUACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN				
10. EVALUACIÓN, FORMACIÓN, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN			X	

❖ PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE LA EVALUACIÓN INTERNA

- ◆ Observación
- ◆ Recogida de opiniones
- Cuestionarios elaborados para la reflexión y puesta en común sobre ítems de evaluación interna
 - ◆ Análisis de documentos y casos
- Resultado trimestral de las áreas instrumentales con porcentajes y propuestas de mejora.
- Pruebas iniciales al alumnado al inicio de curso
- Memoria final de curso
- Pruebas de Evaluación y Diagnóstico.

El Equipo directivo una vez que ha obtenido la información, reflejará en la Memoria la valoración de los datos y se especificarán las propuestas de mejora, que deberán llevarse a cabo en el siguiente curso escolar.

14) COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON OTROS CENTROS, SERVICIOS E INSTITUCIONES

La LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) establece en su Título Preliminar, Capítulo I: Principios y fines de la Educación: La cooperación y colaboración de las Administraciones educativas con las corporaciones locales. En ese mismo Título, Capítulo IV: Cooperación entre Administraciones educativas”, Artículo 8, establece: Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley.

También, la LOMLOE (Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) en el Artículo 132, Competencias del director, dispone: Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno...

En el CEIP Veracruz colaboramos y nos coordinamos con los siguientes centros, instituciones y asociaciones:

OTROS CENTROS:

- Participación con otros centros en aquellos proyectos que mejoren y aporten aspectos positivos al desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, a la de integración y a la convivencia.
- Coordinación con aquellos colegios con los que compartimos profesorado o actividades conjuntas: CEIP Ortega Pérez (El Membrillo), CEIP Don Cristóbal López (Gamonal), CRA Río Tajo (Alcolea de Tajo) y CEIP Rufino Mansi (Alcaudete de la Jara)

Esta coordinación se lleva a cabo a través de conversaciones telefónicas y correos electrónicos, sobre todo, para organizar horarios de los profesores compartidos.

- Intercambio de información respecto al alumnado que se incorpora al centro, se traslada a otro centro, cambia a otra etapa educativa (Ed. Secundaria), cambia de modalidad de escolarización (A una unidad de escolarización de un centro de Educación especial)

Al finalizar la Educación Primaria, se informa tanto a padres como alumnos, sobre la transición de una etapa a otra, complementándose con una visita con los IES para facilitar su integración en la enseñanza secundaria.

OTROS SERVICIOS E INSTITUCIONES:

- Contacto con el ayuntamiento de la localidad con el fin de facilitar su implicación tanto en lo que se refiere a la programación creativa del tiempo libre como a su coordinación con el centro, así como en el mantenimiento y buen funcionamiento del mismo. Mediante conversaciones fluidas telefónicas y en persona solicitamos al ayuntamiento nuestras demandas.
- Colaboración con las diversas entidades locales, tales como: Asociación de Mayores, Asociación de Mujeres o La parroquia de la localidad.
- Colaboración con el AMPA san Isidro y promoción de los canales de comunicación para concienciar y animar a los padres y madres a la participación activa, tanto en los órganos de representación del centro como en su labor educativa dentro del centro.
- Colaboración con el Servicio de Inspección Educativa en las actuaciones que establece la Administración.
- Uso del servicio de Bibliobús.
- Participación activa en cuantas actividades oferta el Centro Regional De Formación del Profesorado y utilización de los recursos que nos ofrecen para la mejora de la calidad de la enseñanza.
- Acciones conjuntas con los servicios sociales y con los servicios sanitarios de la zona con los que compartimos alumnado.

